GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

1.220.20.25

Santiago de Cali, septiembre 22 de 2026

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud
Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios a celebrarse entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: *PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES PARA LA CONSERVACIÓN E HIGIENE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO ANIBAL PATIÑO Y SU LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL.*

VALOR: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($125.766.558), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: La secretaria Departamental de Salud cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente forma: por presentación de facturas periódicas por parte del contratista de acuerdo con el servicio prestado, previa certificación de recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del mismo.

La secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual de Caja (PAC).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Es el que celebra la entidad estatal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. No genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-508-2026, se publicó en el SECOP II, el día 09 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m., surtiendo el cierre del proceso el 14 de septiembre de 2026 a las 12:00 p.m., presentándose dos (2) ofertas a saber:

No	NOMBRE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PÓLIZA	VALOR DE LA OFERTA.
1	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	OSWALDO ARIAS SIERRA Representante Legal C.C. N° 5.478.269 de Pamplona	Expedida por SEGUROS MUNDIAL No. C-100122105 DE PÓLIZA DE FECHA 14/09/2026	NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($94.667.400)
2	SERVICIOS EMPRESARIALES RESIDENCIALES Y AMBIENTALES SAS	JANNY ANDREA LASSO TRIVIÑO Representante Legal C.C. N° 29.181.417 de Cali	Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A No. 45-44-101177512 DE PÓLIZA DE FECHA 11/09/2026	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($125.766.558,48)

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II no recibio solicitudes de Limitación a MIPYMES.

De conformidad con el Informe de Evaluación, en **primer lugar,** se procedió a verificar la oferta del proponente GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, toda vez que correspondió a la propuesta de menor valor y estaba dentro del presupuesto oficial, por lo cual se procedió a verificar si la oferta presentada cumplía con los requisitos habilitantes, condiciones de experiencia, oferta económica y especificaciones exigidas.

Se pudo constatar que había documentos faltantes y se hizo requerimiento por considerarse que la propuesta podría estar aparentemente artificialmente baja, por lo cual, en el término de evaluación, a través de la plataforma del SECOP II se requirió al oferente para que subsanara su propuesta y para que aclarara y justificara los valores presentados, conforme a lo indicado en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*" (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente.

Dentro de este término, también se requirió al oferente SERVICIOS EMPRESARIALES RESIDENCIALES Y AMBIENTALES SAS, los dos oferentes subsanaron en el término establecido, a través de la plataforma del SECOP II,

La entidad procedió a verificar la oferta del proponente GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, en la cual justifico los precios de su oferta económica, pero no presentó toda la documentación requerida para el personal, por lo anterior no logro subsanar.

Cabe señalar que, en ese orden de ideas, se continuó con el oferente ubicado en **segundo lugar,** la empresa SERVICIOS EMPRESARIALES RESIDENCIALES Y AMBIENTALES SAS, el comité evaluador verifico los documentos anexados por el proponente, dando como resultado su habilitación.

el comité evaluador recomienda su adjudicación, ya que cumple con los requisitos habilitantes, propuesta económica, condiciones técnicas y capacidad jurídica del proceso de Mínima Cuantía y no superar el presupuesto oficial del proceso de selección.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 21 de septiembre de 2026 y una vez culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 21 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m., se pudo evidenciar que no se presentaron observaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica

Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Proyectó: Lady Lorena Riascos Ortiz –Contratista SDS